

BASES PARA SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial de 2 347 bienes muebles dados de baja por causal de CHATARRA, que se encuentran identificados en 01 lote; en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01.
- Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

1

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
Publicación de la convocatoria	15 setiembre 2025		Página Web de la UNSA.
Distribución de Bases	15 setiembre al 19 setiembre del 2025	08:00 a 15:45 pm	Oficina de Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes de la UNSA, Santa Catalina 117- Arequipa
Registro de Postores	12 setiembre al 19 setiembre del 2025	08:00 a 15:45 pm	Oficina de Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes de la UNSA, Santa Catalina 117- Arequipa
Exhibición de lotes a subastar	15 setiembre al 19 setiembre del 2025	08:00 a 15:45 pm	De acuerdo donde se encuentre los bienes.
Acto Público y adjudicación	19 setiembre del 2025	11:00 am	Oficina de Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes de la UNSA, Calle Santa Catalina 117 - Arequipa
Cancelación del precio	19 setiembre al 24 de setiembre del 2025	08:00 a 15:45 pm	CAJA UNSA o Depósito Banco de Crédito. Cta. N° 215-1588792-0-19. Banco de la Nación. Cta. N° 101-202992
Entrega del lote	24 de setiembre previa cancelación del lote adjudicado.	09:00 a 15:00 pm	De acuerdo donde se encuentre los bienes.

IV. RELACION DE LOTES A SUBASTAR

4.1. La venta por subasta pública presencial, se realiza "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN" los bienes muebles que conforman el lote.

4.2. La relación de lotes comprende los siguientes rubros:

Los siguientes Bienes muebles propuestos para la COMPRA-VENTA POR SUBASTA PUBLICA de Bienes Muebles en Estado de Chatarra, se encuentran en Centro de Investigación; Enseñanza y Producción Agrícola (CIEPA MAJES), Sede de Characato, Estadio de la UNSA, Sede de Venezuela mantenimiento, y cuyas características técnicas se encuentran en el anexo 01 que se adjunta al presente informe técnico, los cuales serán subastados como un solo Lote.

Nro. DE LOTES	ITEM	RESOLUCIÓN DE BAJA	NÚMERO DE BIENES
LOTE 01	01	RESOLUCION DIRECTORAL N° 1023-2024-DIGA	1
	02	RESOLUCION DIRECTORAL N° 732-2025-DIGA	1349
	03	SOBRANTES Y FUNGIBLES	997
TOTAL			2 347

FUENTE: Elaboración Propia del Software de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes e Informes de Tasación.

Nº DE LOTES Y CANTIDAD DE BIENES A SUBASTAR

NRO. DE LOTES	CANTIDAD DE BIENES	PRECIO BASE S/
01	2 347	S/ 6865.87

TOTAL, DE BIENES Y UBICACIÓN

ITEM	UBICACION	CANTIDAD DE BIENES	VALOR TOTAL S/
01	CENTRO DE INVESTIGACIÓN ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (CIEPA MAJES)	163	S/. 4879.80
02	SEDE DE CHARACATO Y ESTADIO DE LA UNSA	2103	S/. 624.07
03	SEDE VENEZUELA	81	S/. 1362.00
TOTAL		2 347	S/. 6865.87

FUENTE: Elaboración Propia del Software de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes e Informes de Tasación.



V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

- 5.1. Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a "sobre cerrado" por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada lote.
- 5.2. El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES MESA DIRECTIVA
SUBASTA PÚBLICA N° 001-2025
LOTE: (INDICAR EL N° DEL LOTE)
POSTOR: NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

- 5.3. La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

- a) Número del lote:
- b) Nombre / Razón social:
- c) Valor ofertado en moneda nacional:
- d) Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable a nombre de la Universidad Nacional de San Agustín o dinero en efectivo.
- e) Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad.

VI. DE LOS POSTORES.

- 6.1. Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren a través de mesa de partes de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes. Todo postor acepta lo establecido en las Bases.
- 6.2. Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.

- 6.3. Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice "Declaración Jurada", que forma parte de la presente bases administrativas, través de mesa de partes de la Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes.
- 6.4. Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.
- 6.5. La Universidad Nacional de San Agustín se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 6.6. Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 7.1. Para ingresar al local donde se llevará a cabo el acto de subasta pública, el postor deberá estar inscrito en la relación de postores, el ingreso será de 9:00 am a 11:00 am, precisando que SOLO se permitirá el ingreso en dicho horario, con la finalidad de evitar interrupciones en el desarrollo del evento.
- 7.2. El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado" por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.
- 7.3. Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 7.4. Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".
- 7.5. Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.
- 7.6. Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispondrá el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 7.7. Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

VIII. DEL PAGO

- 8.1. El pago por los lotes se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago la Universidad Nacional de San Agustín emite el comprobante respectivo.
- 8.2. El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería o a través de la Cuenta Bancaria N° 215-1588792-0-19 del Banco de Crédito o Cuenta Bancaria N° 101-202992 del Banco de la Nación, a nombre de la Universidad Nacional de San Agustín. El pago se efectúa dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluido el acto público.
- 8.3. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Entidad u Organización de la Entidad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES

- 9.1. La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción.
- 9.2. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de 03 días hábiles bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.
- 9.3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, la Universidad Nacional de San Agustín, reasume la administración del lote abandonado.

X. OTRAS CONDICIONES

- Solo ingresará al local donde se llevará a cabo la subasta pública la persona que se encuentre debidamente registrada.
- Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en la presente bases administrativas. El solo hecho de participar como postor en la subasta pública, implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones que contiene, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las comunicaciones que emita la Universidad Nacional de San Agustín.



- El lote adjudicado será entregado por la Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes en el lugar donde se encuentran físicamente los bienes.
- La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compra venta, el acta de subasta y cualquier documentación relacionada a la compra venta de los bienes.
- Los costos de traslado y toda actividad necesaria para el retiro de los lotes materia de la venta por subasta pública, serán asumidos por los compradores.
- Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad de la Dirección General de Abastecimiento.
- Los 2 347 bienes muebles del lote adjudicado por encontrarse en estado de chatarra son sin derecho a inscripción ante la SUNARP.
- El adjudicatario contara con 10 días calendario desde la fecha de entrega, para recoger el total de los bienes adjudicados, transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, la Universidad Nacional de San Agustín, reasume la administración del lote abandonado.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.



APÉNDICE

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe _____, identificado con DNI _____, con domicilio _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada _____ con RUC N° _____.

(Adjuntar Certificado de Vigencia de Poder cuando se trate de persona jurídica)

Fecha, _____

Firma del suscrito

Nombres y apellidos _____

DNI _____

CÓDIGO CIVIL

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento

Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones

Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.



APENDICE B

OFERTA: MODALIDAD A SOBRE CERRADO

NUMERO DE LOTE:

NOMBRE/RAZON SOCIAL

VALOR OFERTADO:

**MONTO DE LA GARANTIA EN NUEVOS SOLES
(DINERO EN EFECTIVO)**

FIRMA DEL POSTOR O REPRESENTANTE

DNI:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL
DE BIENES MUEBLES EN ESTADO DE CHATARRA**

ACTIVIDADES	EJECUTOR	FECHAS: PLAZO MAXIMO PROPUESTO						
		SETIEMBRE						
INFORME TECNICO	PATRIMONIO	11						
RESOLUCION DE APROBACION	DIGA		12					
INVITACION A POSTORES	PATRIMONIO		12					
PUBLICACION PERIODICO MURAL	DIGA					15		
PUBLICACION PORTAL WEB	DIGA					15		
ENTREGA DE BASES	PATRIMONIO				15 SETIEMBRE - 19 SETIMBRE			
ACTO DE SUBASTA	DIGA - PATRIMONIO						19	
CANCELACION LOTE ADJUDICADO	TESORERIA					19 SETIMBRE - 24 SETIMBRE		
ENTREGA DE LOTES	PATRIMONIO							24

La Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes de la Universidad Nacional de San Agustín, llevará a cabo la subasta pública presencial de Bienes Muebles en ESTADO DE CHATARRA el día 19 de setiembre del presente año en la Oficina de Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes de la UNSA, Calle Santa Catalina 117 – Arequipa, a las 11:00 horas.



REGISTRO DE PARTICIPANTES

SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL DE BIENES MUEBLES EN ESTADO DE CHATARRA

FECHA : VIERNES 19 DE SETIEMBRE DEL
HORA : 11:00 HORAS
LUGAR : Calle Santa Catalina 117 – Arequipa

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA	HUELLA DIGITAL
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				

P

REGISTRO DE ENTREGA DE BASES

SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL DE BIENES MUEBLES EN ESTADO DE CHATARRA

LUGAR : Oficina de Control Patrimonial de la UNSA, Calle Santa Catalina 117 –

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA	HORA	FIRMA	HUELLA DIGITAL
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						

8

CONVOCATORIA
SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2025-UNSA
PRIMERA CONVOCATORIA

VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL DE 01 LOTE POR LA CANTIDAD DE 2 347, BIENES MUEBLES EN ESTADO DE CHATARRA, DADOS DE BAJA POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 732-2025-DIGA Y RESOLUCION DIRECTORAL N° 1023-2025-DIGA; Y DE BIENES SOBRANTES Y FUNGIBLES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA, CON UN PRECIO BASE TOTAL DEL LOTE S/.6 865.87 SOLES.

A. OBJETO DEL PROCESO

Realizar la venta por Subasta Pública bienes muebles en estado de chatarra, dados de baja por la Universidad Nacional De San Agustín de Arequipa **"COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN"** y mediante la modalidad de **"SOBRE CERRADO"**.

B. ENTREGA DE BASES

Fecha : Del 15 de setiembre al 19 de setiembre del 2025
Lugar : Santa Catalina 117 N°Cercado Arequipa, Of. Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes de la Universidad Nacional de San Agustín
Horario : 8:00 am a 3:45 pm
Costo : Gratuito

c. EXHIBICIÓN DE LOTE

Fecha : Del 15 setiembre al 19 setiembre del 2025
Horario : 8:00 am a 3:45 pm
Local : Donde se encuentre físicamente los bienes

D. ACTO DE SUBASTA

Día : viernes 19 de setiembre del 2025
Hora : 11:00 am
Local : Oficina de Subunidad de Control Patrimonial y Almacenes de la UNSA.
Dirección : Santa Catalina 117-Arequipa

MG. SADID TACO CONZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION